

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0000898

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
40951	COMERCIO Y REPRESENTACIONES DEL ECUADOR SA CORRECU	GUAYAQUIL	17	830830	GUAYAQUIL.	7651	831021
25921	COMLATI C LTDA	GUAYAQUIL	21	830706	"	6433	830901
76780	COMPANEG. COMPANIA DE NEGOCIOS S.A.	DURAN	2	950804	"	8191	951122
68101	COMPANIA AGRICOLA PARRA CAMPOVERDE "PACAMSA" S.A.	GUAYAQUIL	4	930217	"	3929	930325
28997	COMPANIA AGRICOLA SANDRA BEATRIZ COMASANBEA CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	30	940808	"	4160	950808
<del>5601</del>	COMPANIA ANONIMA CIVIL PREDIOS E INVERSIONES LA COLINA CA	GUAYAQUIL	8	700602	"	2278	711201
<del>73079</del>	COMPANIA ANONIMA IMPORTADORA -GOYA CHICA	GUAYAQUIL	29	951121	"	9875	950626
<del>72685</del>	COMPANIA ANONIMA NAVIERA ACOLAMMAR	GUAYAQUIL	24	950213	"	3666	950712
72386	COMPANIA APLICADORA FITOSANITARIA CAFIN S.A.	GUAYAQUIL	30	950112	"	1471	950303
88100	COMPANIA ARROCERA PARRA ORELLANA "APOSAN" S.A.	GUAYAQUIL	4	930215	"	3942	930325
8652	COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GUADALUPE SA	GUAYAQUIL	5	760510	"	349	760617
71599	COMPANIA CONSTRUCTORA URBAKIR S.A.	GUAYAQUIL	21	941202	"	970	950213
72050	COMPANIA DE TRANSPORTES URBANOS Y PROVINCIALES COTRANSUP S.A.	GUAYAQUIL	7	931116	"	2439	950209
28975	COMPANIA DISTRIBUIDORA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VEAS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	12	950418	"	3883	950724
73005	COMPANIA ECUATORIANA ESCORT S.A. ESCORTESA	GUAYAQUIL	15	950915	"	5130	951002
59450	COMPANIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTASUD S.A.	GUAYAQUIL	7	910508	"	1428	910530
74459	COMPANIA GASOLINERA MONFAVESA S A	GUAYAQUIL	7	951214	"	6964	951229
27874	COMPANIA GENERAL DE MANDATO Y REPRESENTACIONES MOSFAU C. LTDA	GUAYAQUIL	15	880520	"	12192	881115
28880	COMPANIA GENERAL MONCAGUER C. LTDA.	GUAYAQUIL	2	940914	"	18553	941129
76801	COMPANIA IMPORTADORA BIO-BIO S.A.	GUAYAQUIL	21	950418	"	4590	950901
5660	COMPANIA INDUSTRIAL CIMAHESA SA	GUAYAQUIL	13	740926	"	336	741128
43733	COMPANIA INMOBILIARIA FSP-1 SA	GUAYAQUIL	30	860716	"	8319	861008
22049	COMPANIA INMOBILIARIA INESITA CIA LTDA	GUAYAQUIL	2	740828	"	4140	741220
73771	COMPANIA INMOBILIARIA KALIDASA S.A.	GUAYAQUIL	21	951018	"	6604	951212
73679	COMPANIA INMOBILIARIA KATALOS S.A.	GUAYAQUIL	21	951025	"	6177	951121
68098	COMPANIA INMOBILIARIA PARRA CAMPOVERDE S.A.	GUAYAQUIL	4	930215	"	3018	930309
71423	COMPANIA INSEPAL S.A.	GUAYAQUIL	21	940504	"	10279	940718
<del>40686</del>	COMPANIA INVERSIONES URBANAS GEGAZA SA	GUAYAQUIL	13	821019	"	3600	830523
70896	COMPANIA MINERA MENDEZ S.A.	GUAYAQUIL	7	940812	"	3623	941003
72274	COMPATESA S.A.	GUAYAQUIL	28	950403	"	7408	950424

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0196 de marzo 3 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

0000898

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. Luis Guzmán Pérez** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

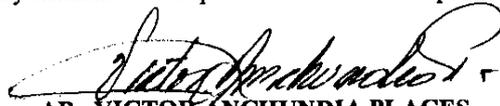
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,



AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

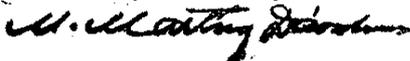
GEM/MAM

05-09-2000

00-6-11-0004555

COMPANIA ANONIMA NAUJETA ACOLANAR

05-09-2000



SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO POR LA RESOLUCION N° 01-6-15-0000194

15-01-2001

SE EXCLUYE DE LA PRESENTE LA COMPANIA

LA COMPANIA

COMPANIA ANONIMA CIVIL PREDIOS E INVERSIONES LA COLONIA



SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE PARA LA FORMACION N.º 01-6-IT-0002729

16-03-01

LA EMPRESA COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A.

16-03-01

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - Certifico:** Que con fecha 12 de Diciembre del 2001, mediante oficio No. IJ-DJDL-2119, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución No. 99-2-2-1-0000898, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 15 de Marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en la misma, de fojas 4.995 a 5.002 número 878 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.431 del Repertorio.

**2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

**3.- SE EXCLUYEN** las siguientes compañías: **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL PREDIOS E INVERSIONES LA COLINA C.A.**, según Resolución No. 01-G-IJ-0000194, dictada el 15 de Enero del 2001.

y **COMPAÑIA ANONIMA NAVIERA ACOLAMAR**, según Resolución No. 00-G-IJ-0004555, dictada el 5 de Septiembre del 2000, ordenadas por la Intendencia Jurídica de la Oficina de Guayaquil, tomándose nota de las mismas a fojas 13.568 y 3.491 del Registro Mercantil de 1.971 y 1.991 en su orden; y, a foja 25.941 del Registro Industrial de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.

**4.- SE EXCEPTUAN** las siguientes compañías: **COMPAÑIA ANONIMA IMPORTADORA -GOYA CHICA**, por error en su denominación, siendo la correcta **COMPAÑIA ANONIMA IMPORTADORA - EXPORTADORA GOYA.**, y error en el año de la Escritura de Constitución, siendo lo correcto 1.994; **COMPAÑIA INVERSIONES URBANAS GEGAZA S.A.**, por error en su denominación, siendo la correcta **COMPAÑIA INVERSIONES URBANAS GECAZA S.A.** - Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

OFICIO: No. IJ-DJDL-2119  
ANOTACION/RAZON: Y. SANCHEZ  
REVISADO POR:

